



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	GLORIA ISABEL TORRES GUATAVITA
Demandado	JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ
Radicado	851623184001-2018-00094-00

Mediante escrito la demandante solicita se corrija el nombre del demandado, toda vez que verificada la base de datos de la Registraduría el nombre del demandado está mal escrito siendo correcto JOSÉ RICAURTER RODRÍGUEZ. Aspecto por el cual no se ha podido inscribir la sentencia.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 286 del CGP, se corrige el nombre del demandado, en el entendido que el nombre correcto es JOSÉ RICAURTER RODRÍGUEZ identificado con la c.c. No. 7.063.062 de Villanueva. En consecuencia, por secretaría expídense oficio para la inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de la menor.

En mérito de los expuesto el Juzgado **dispone**:

- 1. Corregir** el nombre del demandado, por tanto téngase como demandado al señor JOSÉ RICAURTER RODRÍGUEZ identificado con la c.c. No. 7.063.062 de Villanueva. Expídense el oficio para dar cumplimiento a la sentencia.
- 2.** Una vez cumplido los anterior archívese definitivamente el expediente, dejándose por secretaria las constancias a que haya lugar conforme dispone el artículo 122 del CGP.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 10**.
Publicado el día **27 de Marzo de 2023**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6116f2c897844e11d25ad147d67477c714b6fcfcb777ce5e0de2c26648df10f**

Documento generado en 24/03/2023 12:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>